



ESTE DOCUMENTO (PRESENT DOCUMENT) ES
UN DOCUMENTO ORIGINAL QUE OBRARÁ EN ARCHIVO
DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTHONY FERNANDEZ BERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Transparencia Documental y Acceso a
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Resolución Gerencial N° 075-2007-Gobierno Regional del Callao/GA

Callao, 10 9 ABR 2007

VISTOS:

El Contrato N° 017-2006-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO "SERVICIO DE LIMPIEZA Y JARDINERÍA", el Informe N° 021-2007-REGION CALLAO/GA-OL-SG, de la Unidad de Servicios Generales de fecha 20 de marzo del 2007, el Informe N° 189-2007-GRC/GA-OL de la Oficina de Logística, de fecha 22 de marzo del 2007, y el Proveído N° 439-2007-REGION CALLAO/GAJ de fecha 29 de marzo del 2007, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, dando la conformidad al Informe N° 657-2007-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 28 de marzo del 2007;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Concurso Público N° 0002-2006-REGION CALLAO (Servicio de Limpieza y Jardinería), se otorgó la buena pro al postor **Profesionales en Mantenimiento S.R.L. (PROMANT S.R.L.)** por el valor ofertado de S/. 346,539.94 (Trescientos Cuarenta y Seis Mil Quinientos Treinta y Nueve con 94/100 Nuevos Soles), suscribiéndose el Contrato N° 017-2006-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO "SERVICIO DE LIMPIEZA Y JARDINERÍA", de fecha 2 de setiembre del 2006;

Que, mediante Informe N° 021-2007-REGION CALLAO/GA-OL-SG del 20 de marzo del 2007, la Unidad de Servicios Generales comunica que se encuentra pendiente de pago la obligación respecto al servicio efectuado por el proveedor **Profesionales en Mantenimiento S.R.L. (PROMANT S.R.L.)** en relación al Contrato N° 017-2006-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO "SERVICIO DE LIMPIEZA Y JARDINERÍA", al 31 de Diciembre del 2006, solicitando el reconocimiento del pago, remitiendo informe técnico para formalizar el crédito devengado, que mediante proveído en el Informe N° 189-2007-GRC/GA-OL de la Oficina de Logística, la Gerencia de Administración, estando a los recaudos anexos, solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica su pronunciamiento legal respecto de la procedencia del pago por crédito devengado, toda vez que de acuerdo a la documentación (aprobada y comprometida) entregada por el área usuaria -**Unidad de Servicios Especiales**- como responsable de la Administración y Supervisión del servicio (lineamiento del trabajo en la Entidad), puede considerarse como Pago de Adeudo por Crédito Devengado del año 2006;

Que, conforme los informes de vistos, el hecho de que no se haya cancelado en el ejercicio presupuestal 2006, se debe a que de acuerdo a la Cláusula Octava numeral 8.01 "el pago será mensual y contra Conformidad de la Prestación", y siendo el día 31 de diciembre del 2006 la fecha de pago, se gestionó con anticipación el requerimiento N° 010471 para que quede comprometido, pero este fue observado no emitiendo la orden y dado que el 29 de diciembre era el último día laborable y cierre del ejercicio fiscal 2006, no se proceso a tiempo el compromiso;

Que, no obstante ello, y conforme los informes de la referencia, se ha verificado con la documentación sustentatoria pertinente, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor **Profesionales en Mantenimiento S.R.L.**, y la debida conformidad con ellas, por lo que corresponde reconocerlo como crédito devengado con cargo al Presupuesto Institucional del presente año fiscal, previa asignación de los créditos presupuestarios que



COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO ES
DIFUSIVA DEL QUE ORBA EN EL AÑO 2007
DIRECCIÓN GENERAL DE LOGÍSTICA
ANTONY FERNANDEZ BERNANDEZ
Jefe de Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

otorgará la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en la Específica del Gasto, correspondiente al pago por Adeudos de Créditos Devengados de Ejercicios Presupuestales Anteriores 5.3.11.71 y por la suma de **S/. 29,432.16** (Veintinueve Mil Cuatrocientos Treinta y Dos con 16/100 Nuevos Soles);

Que, en aplicación a la Cláusula Octava, numeral 8.05, se deberá descontar al contratista la suma de **S/. 5,886.43** (Cinco Mil Ochocientos Ocho y Seis con 43/100 Nuevos Soles) correspondiente a la amortización parcial del adelanto;

Que, de conformidad con el artículo 35° de la Ley General de Presupuesto Ley N° 28411, el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto, de la misma manera el artículo 37° del mismo cuerpo normativo establece que los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el primer trimestre del año fiscal siguiente, con cargo a la disponibilidad financiera existente correspondiente a la fuente de financiamiento a la que fueron afectados;

Que estando a lo que establece el artículo 7° del Decreto Supremo N° 017-84-PCM - Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento de Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado; y los artículos 8°, 9° y 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 del Año Fiscal 2007, corresponde expedirse el acto administrativo;

Que, en virtud de las atribuciones que confiere, del artículo 57 y los numerales 3, 5 y 7 del Artículo 59° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 004-2006-REGION CALLAO-CR y la Resolución Ejecutiva Regional 072-2007, en su artículo tercero, numeral 7, contando con el visado de la Unidad de Servicios Generales, de la Oficina de Logística, y de la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER como crédito devengado a favor del proveedor **Profesionales en Mantenimiento SRL** la suma de **S/. 29,432.16** (Veintinueve Mil Cuatrocientos Treinta y Dos con 16/100 Nuevos Soles), que deberán ser cancelados con cargo a la partida 5.3.11.71 del presupuesto 2007 del Gobierno Regional del Callao, dentro del primer trimestre del presente ejercicio presupuestal 2007.

Artículo Segundo.- DESCONTAR, la suma de de **S/. 5,886.43** (Cinco Mil Ochocientos Ocho y Seis con 43/100 Nuevos Soles) al proveedor **Profesionales en Mantenimiento SRL** por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

Artículo Tercero.- ENCARGAR, a la Oficina de Contabilidad, y a la Oficina de Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
N° 8
REGION-CALLAO
N° 8
LOGISTICA
REGION-CALLAO
SECRETARÍA

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
ECON. MARIO SOZA FRASSALETTI
Gerente de Administración